

El abogado Carlos Durán representa a ex concejal Boris Burgos

# "Si se demuestra la culpabilidad de Ledezma quedará inhabilitado políticamente"

El alcalde acusó en televisión a un ex concejal del Cabildo Metropolitano de haber cobrado fraudulentamente 3 mil millones de bolívares viejos



"Desafiamos a Ledezma que muestre las pruebas de sus señalamientos, lo autorizamos a que reparta copias en los mítines de la oposición"

En el Tribunal Primero de Juicio del Área Metropolitana de Caracas reposa una acusación contra Antonio Ledezma, alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, quien deberá presentarse el venidero 7 de octubre a la audiencia de conciliación.

Lo acusa Boris Burgos Castillo, ex concejal del Cabildo Metropolitano, quien alega difamación e injuria, delitos consagrados en el Código Penal en sus números 442 y 444, respectivamente.

Burgos Castillo contrató al abogado Carlos Durán, quien sin cortapisas señala que de resultar sentenciado en este caso, Antonio Ledezma "quedará inhabilitado políticamente para ejercer cualquier cargo público".

Los hechos que amparan la acusación son referidos por Durán en los siguientes términos: "El 9 de febrero de este año Antonio Ledezma declaró al periodista Rafael Garrido, quien lo entrevistó para Venevisión, que Burgos Castillo había cobrado 3 mil millones de bolívares (de antes) de la Alcaldía Mayor".

El litigante alega que Ledezma remarcó la acusación con evidente interés de causar daño moral a

su cliente. Retador, Durán menesajea a Ledezma. "Lo desafiamos a que muestre las pruebas de sus señalamientos, lo autorizamos a que reparta copias en los mítines de la oposición".

## ORÍGENES

El juicio incoado por Durán a nombre de representado fue admitido el primero de junio pasado, pero Ledezma sólo acudió a darse por notificado el pasado 21 de octubre, luego de que vencieran los dos primeros llamados, hechos por car-

teles en medios de comunicación impresos.

"Al saber que la defensa iba a invocar el artículo 310 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), el cual instruye a los tribunales para realizar mandatos de conducción, Ledezma se presentó".

Sus primeras descargas, según versión de Durán, estuvieron concentradas en señalar que al momento de acusar a Burgos Castillo, "mi intención era informar a la colectividad del Área Metro-

politana de Caracas sobre lo encontrado en la Alcaldía, de no hacerlo, habría sido corresponsable por no haber informado al elector sobre esa situación".

Ledezma redondeó su primera declaración asegurando que "todo funcionario de elección popular está en la obligación constitucional y procesal de informar a ese elector y así lo demostraré en el curso de este proceso".

Durán advierte un ardid jurídico en la construcción de la sucinta declaración, y al respecto advierte que Ledezma no goza de la prerrogativa del antejuicio de mérito.

"Ledezma, en su ambición por ser candidato presidencial, se ha dado a la tarea de engañar al pueblo con declaraciones falsas".

El jurista atribuye a una comisión revisora nombrada por Ledezma haberle suministrado el material, si bien las responsabilidades son personalísimas. "Esa comisión es un laboratorio de guerra sucia que tiene su sede en Globovisión".

T/Douglas Bolívar  
F/CO

Caracas

## Tiroteado a las puertas de su casa

# Ultimado taxista en Carapa, Antímáno

El profesional del volante recibió un impacto de bala en la cara en medio de una discusión por un choque.

pero al parecer, un amigo del motorizado le dijo que diera un tiro y el muchacho sacó una pistola y disparó en la cara a mi hijo", contó.

Jhomy Vielma, era taxista y en los próximos días ingresaría a la Escuela de Formación de Agentes de la Policía Metropolitana (PM). Dejó huérfanos a tres pequeños.

El caso es investigado por los detectives de la subdelegación Caricuao de la Policía Científica. Los familiares del trabajador ultimado pidieron justicia a las autoridades.

"El era un muchacho sano que quería ser policía. Sólo aspiraba brindar a los suyos una mejor cali-

dad de vida. No es justo que haya sido asesinado así", concluyó.

En otro caso registrado en horas de la mañana de ayer fue asesinado de tres disparos Jean Carlos Benítez, de 26 años, quien se desempeñaba como Oficial de la Tesorería Nacional.

El hecho ocurrió las escaleras de Puente Llaguno, en la avenida Baralt, y el principal móvil la resistencia al robo.

Al sitio se hicieron presentes comisiones de la División de Inspecciones Oculares de la Policía Científica, quienes realizaron el levantamiento del cuerpo sin vida y lo trasladaron hasta la morgue.

## MATAN A MOTORIZADO QUE ESPERABA CUPO UNIVERSITARIO

De un impacto de bala en el intercostal izquierdo fue ultimado el motorizado César Alfredo Torres Castro, de 22 años de edad. El crimen se reportó en el sector El Placer, calle Libertad, barrio Isaías Medina Angarita de Catia, en horas de la noche del domingo.

En la sede de la morgue de Bello Monte de la Policía Científica se supo que el muchacho fue ultimado cuando salió a realizar unas compras en una panadería ubicada a pocos metros de su residencia y le pidió "la cola" a un amigo. Al parecer, el muchacho lo dejó cerca del local y se marchó. Minutos después, recibió el disparo mortal.

El infortunado se había graduado de bachiller y esperaba por un cupo en la universidad. Era el cuarto de seis hermanos.

T/D'yahana Morales

Caracas

## CIDH en Costa Rica

# Audiencias sobre Retén de Catia y Vargas

El Ministerio Público asiste a las audiencias convocadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en San José de Costa Rica, en relación con la supervisión del cumplimiento de las sentencias por las muertes del retén de Catia, ocurridas en noviembre de 1992, y las desapariciones forzadas durante la tragedia de Vargas, en diciembre de 1999.

El director General de Actuación Procesal del Ministerio Público, Alejandro Castillo, y el fiscal 30 nacional, Roberto Acosta, como parte de la delegación del Estado venezolano que acude a la CIDH, se encuentran desde ayer en Costa Rica.

Las audiencias están previstas que se realicen el día 30 de septiembre, en la sede de la CIDH, donde los representantes de Venezuela expondrán sus consideraciones respecto a los requerimientos de la Corte.

La audiencia se celebrará para la supervisión del cumplimiento de la sentencia de excepción preliminar, fondo y reparaciones y costa dictadas por la referida Corte, el 5 de julio de 2006, acerca de las muertes ocurridas en el retén de Catia, específicamente el 27 de noviembre de 1992.

En esa sentencia se dispuso que el Estado venezolano debía emprender, entre otras actuaciones, "con plena observancia de las garantías judiciales y en un plazo razonable todas las acciones necesarias para identificar, juzgar y sancionar a todos los responsables de las violaciones cometidas..."

Acerca del caso de las desapariciones forzadas de Vargas (Oscar Blanco Romero, Roberto Javier Hernández y José Francisco Rivas), el 28 de noviembre de 2005, la CIDH dispuso que el Estado venezolano tenía el deber de investigar y llevar a cabo los procesos judiciales efectivos e imparciales sobre las desapariciones forzadas, actuaciones que deben conducir al esclarecimiento de los hechos y a la sanción de los responsables.

T/CO

Caracas